ACTA DE SUSPENSION No. 03 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5170347 de 2023 (Número interno 3937)

TIPO DE CONTRATO:			Interventoría
CONTRATO No. Y FECHA:			CO1.PCCNTR.5170347 / 24/07/2023
CONTRATISTA:			**2L PROYECTOS SAS**
Nit o C.C. No.			901154678-2
OBJETO:			INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER
VALOR INICIAL:			$529.760.000,00
VALOR ADICIONAL No.1:			$88.821.600.00 Simacota (Guayabal)
VALOR ADICIONAL No.2:			$99.789.480.00 Mogotes (Pitiguao)
VALOR TOTAL:			$718.371.080.00 $392.691.880.00 Mogotes (Pitiguao) $325.679.200.00 Simacota (Guayabal)
PLAZO INICIAL:			Hasta el 31 de diciembre de 2023
PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO No.1			Siete (7) meses Mogotes (Pitiguao) Ocho (8) meses Simacota (Guayabal)
PLAZO AJUSTADO SEGÚN PRORROGA 2 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024:			Dos (02) meses Simacota (Guayabal)
PLAZO AJUSTADO SEGÚN PRORROGA 3 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024:			Tres (03) meses Simacota (Guayabal)
PLAZO AJUSTADO SEGÚN PRORROGA 4 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024:			Cuatro (04) meses Mogotes (Pitiguao)
PLAZO AJUSTADO SEGÚN PRORROGA 5 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2024:			Dos (2) meses y quince (15) dias (2.5) Mogotes (Pitiguao)
PLAZO AJUSTADO SEGÚN PRORROGA 6 DEL 06 DE MARZO DE 2026:			Veintiún (21) dias Mogotes (Pitiguao)
PLAZO TOTAL:			Catorce (14) meses y seis (6) dias Mogotes (Pitiguao) Trece meses (13) Simacota (Guayabal)
SUPERVISOR:			Raúl Alberto Angarita Cogollo
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:			Acto de Designación del 24 de julio de 2023
FECHA DE INICIACIÓN:			02/10/2023
ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	1	Fecha:	09 de octubre de 2024
No.	2	Fecha:	21 de marzo de 2025
ACTAS DE REINICIO			
No.	1	Fecha:	24 de diciembre de 2024
No.	2	Fecha:	12 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN (Según acta prorroga No.6):			27/03/2026
OFICINA GESTORA:			Secretaria de Infraestructura

En Mogotes, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, se reunieron, Ing. JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ, en calidad de secretaria de Infraestructura, Ing.

RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO, en calidad de Supervisor designado por el Departamento y la señora LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO representante legal de 2L Proyectos SAS en calidad de contratista interventor.

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Santander celebro el contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5170347 de fecha 24 de julio de 2023 con (numeración interna 3937).

2. Que dentro del objeto del contrato de interventoría se tiene establecido la vigilancia para dos proyectos como son: "EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"

3. Que el día 02 de octubre de 2023 se firmó el acta de inicio del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5036532 del 27 de julio de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITIGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER".

4. Que el contrato de obra en ejecución contempla dentro de su presupuesto la adquisición e instalación de un transformador necesario para la correcta operatividad del proyecto.

5. Que durante la ejecución del contrato se presentó la suspensión de pagos por parte del DNP para obra e interventoria frente de trabajo Pitiguao-Mogotes, situación que se prolongó aproximadamente por un (1) año, afectando la dinámica financiera del proyecto.

6. Que, no obstante, lo anterior, debido a la suspensión de pagos ordenada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) como medida de seguridad, no fue posible gestionar oportunamente la adquisición del transformador, razón por la cual solo hasta la fecha actual se encuentra habilitada su solicitud.

7. Que el contratista de obra, hasta la fecha en que se decretó la suspensión de giros, únicamente había recibido pagos equivalentes a 34.92% del valor total del contrato.

8. Que el tiempo estimado de suministro y entrega del transformador en obra oscila en treinta (30) días calendario, circunstancia que incide directamente en la continuidad de las actividades contractuales.

9. Que, como consecuencia de la mencionada suspensión de giros, no fue posible dar trámite oportuno a las actas parciales de obra ejecutada, debido a la imposibilidad administrativa de gestionar los respectivos pagos.

10. Que mediante la Resolución No. 0119 del 23 de enero de 2026, emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se dispuso el levantamiento de la medida de suspensión de giros, habilitando nuevamente los procedimientos administrativos y financieros para la gestión de pagos del contrato.

11. Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió a adelantar el trámite correspondiente para el pago de las Actas No. 5 y No. 6 del contratista y acta 17 de la interventoría frente de trabajo Pitiguao - Mogotes.

12. Que, a pesar de la suspensión de pagos, el contratista ha continuado ejecutando las actividades de obra conforme al cronograma presentado, demostrando cumplimiento y avance en la ejecución del contrato.

13. Que a la fecha se ha realizado el trámite administrativo correspondiente al Acta No. 6; sin embargo, no se ha efectuado el desembolso efectivo de los recursos a favor del contratista.

14. Que, para la legalización y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas, es requisito indispensable contar con la certificación RETIE, dicha certificación solo puede gestionarse una vez se cuente con la totalidad de las instalaciones ejecutadas y en condiciones de operación, lo cual actualmente no es posible debido a la falta de aprobación por parte del operador de red. En consecuencia, se genera una dependencia directa entre ambos procesos que limita el avance normal del contrato.

15. Que el cumplimiento del RETILAP para los sistemas de iluminación requiere la realización de mediciones y validaciones en condiciones reales de funcionamiento, lo cual implica necesariamente la energización del sistema. En el estado actual del proyecto, estas actividades no pueden desarrollarse, dado que no se dispone de la aprobación ni de la infraestructura completamente habilitada, lo que imposibilita la obtención de la certificación correspondiente y, por ende, la entrega final conforme a la normatividad vigente.

16. Que las circunstancias descritas, tanto de orden técnico (necesidad del transformador) como administrativo y financiero (suspensión de giros y retraso en pagos), generan la necesidad de suspender temporalmente el contrato mientras se produce la llegada del transformador a la obra, garantizando así la correcta ejecución de las actividades restantes.

17. Que, en calidad de interventoría, y con el fin de garantizar la adecuada vigilancia y control del contrato de obra, se procede igualmente a la suspensión del contrato de interventoría por el mismo período de tiempo previamente aprobado para el contrato de obra.

18. Que, en consecuencia, se hace necesario proceder con la suspensión temporal del contrato de interventoría, con el fin de salvaguardar el equilibrio económico del contrato y asegurar su adecuada reanudación una vez se superen las causas que originan la presente suspensión.

19. Que de acuerdo a la revisión, mediante Oficio de la Interventoría 2L-5170347-2023-MOGOTES-055 hemos decidido aprobar la suspensión temporal al contrato de Obra 3241 de 2023 por un periodo de un (01) mes.

20. Que igualmente, se solicita suspensión temporal al contrato de interventoría 3937 de 2023 por un periodo de un (01) mes.

21. Que, de conformidad con lo anteriormente señalado,

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente los trabajos por un periodo de un (1) mes o hasta tanto se superen las condiciones que actualmente limitan su ejecución. (Frente Pitiguao – Mogotes).

2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura

LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO
Contratista

RAÚL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Supervisor

Proyectó	Ing. Raúl Alberto Angarita Cogollo	Firma:
Revisó	Ing. Lida Xiomara Peña Landazábal Directora de Gestión de Infraestructura	Firma: